



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5220

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA Y PARA SER TRANSFERIDAS A SUS ACTUALES OCUPANTES LA FINCA N° 622, PADRON N° 4322, DEL LUGAR DENOMINADO ALFONZO TRANQUERA, DISTRITO DE CARAGUATAY, DEPARTAMENTO CORDILLERA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), los inmuebles individualizados como Finca N° 622, Fracción II, III y VI, del lugar denominado Alfonzo Tranquera, Distrito de Caraguatay, Departamento Cordillera, cuyos linderos y dimensiones son:

FRACCION II:

Lado 1 - 2: Con rumbo magnético S 20° 29' W (Sur, veinte grados, veintinueve minutos, Oeste), mide 4.473,80 m (cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta centímetros), linda con la Fracción III.

Lado 2 - 3: Con rumbo magnético N 34° 4' W (Norte, treinta y cuatro grados, cuatro minutos, Oeste), mide 239,30 m (doscientos treinta y nueve metros con treinta centímetros), linda con camino público que une Caraguatay con la Colonia 1° de Marzo.

Lado 3 - 4: Con rumbo magnético N 20° 29' E (Norte, veinte grados, veintinueve minutos, Este), mide 4.374,63 m (cuatro mil trescientos setenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros), linda resto de la Finca adjudicada al Señor Aníbal Martínez.

Lado 4 - 1: Con rumbo magnético S 80° 45' E (Sur, ochenta grados, cuarenta y cinco minutos, Este), mide 199,27 m (ciento noventa y nueve metros con veintisiete centímetros), linda con el Río Yhaguy.

SUPERFICIE: 86 ha 9.259 m² (OCHENTA Y SEIS HECTAREAS CON NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

FRACCION III:

Lado B-2: Con rumbo magnético S 80° 45' E (Sur, ochenta grados, cuarenta y cinco minutos, Este), mide 111,30 m (ciento once metros con treinta centímetros), linda con relevamiento del Río Yhaguy.

Lado 2-3: Con rumbo magnético S 17° 30' W (Sur, diecisiete grados, treinta minutos, Oeste), mide 3.613,90 m (tres mil seiscientos trece metros con noventa centímetros), linda con Río Yhaguy.

Lado 3-4: Con rumbo magnético S 17° 31' W (Sur, diecisiete grados, treinta y un minutos, Oeste), mide 477,50 m (cuatrocientos setenta y siete metros con cincuenta centímetros), linda con Río Yhaguy.

Lado 4-P: Con rumbo magnético S 27° 2' W (Sur, veintisiete grados, dos minutos, Oeste), mide 537,30 m (quinientos treinta y siete metros con treinta centímetros), linda con el Río Yhaguy.

Handwritten signatures and initials: RR, J. W., and others.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5220

Lado P-Q: Con rumbo magnético N 48° 17' W (Norte, cuarenta y ocho grados, diecisiete minutos, Oeste), mide 163,40 m (ciento sesenta y tres metros con cuarenta centímetros), linda con camino público que une Caraguatay con la Colonia 1° de Marzo.

Lado Q-N: Con rumbo magnético N 34° 4' W (Norte, treinta y cuatro grados, cuatro minutos, Oeste), mide 112,10 m (ciento doce metros con diez centímetros), linda con camino público que une Caraguatay con la Colonia 1° de Marzo.

Lado N-D: Con rumbo magnético N 21° 9' E (Norte, veintiún grados, nueve minutos, Este), mide 1.510,70 m (un mil quinientos diez metros con setenta centímetros), linda con la Fracción II, adjudicada al Señor Aníbal Martínez.

Lado D-B: Con rumbo magnético N 19° 50' E (Norte, diecinueve grados, cincuenta minutos, Este), mide 2.963,10 m (dos mil novecientos sesenta y tres metros con diez centímetros), linda con la Fracción II, adjudicada al Señor Aníbal Martínez.

SUPERFICIE: 93 ha 7.148 m² (NOVENTA Y TRES HECTAREAS CON SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

FRACCION VI:

Lado M-O: Con rumbo magnético S 34° 4' E (Norte, treinta y cuatro grados, cuatro minutos, Este), mide 139,84 m (ciento treinta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros), linda con camino público que une Caraguatay con la Colonia 1° de Marzo.

Lado O-P: Con rumbo magnético S 48° 17' E (Sur, cuarenta y ocho grados, diecisiete minutos, Este), mide 163,40 m (ciento sesenta y tres metros con cuarenta centímetros), linda con camino público que une Caraguatay con la Colonia 1° de Marzo.

Lado P-5: Con rumbo magnético S 27° 6' W (Sur, veintisiete grados, seis minutos, Oeste), mide 262,90 m (doscientos sesenta y dos metros con noventa centímetros).

Lado 5-6: Con rumbo magnético S 27° 14' W (Sur, veintisiete grados, catorce minutos, oeste), mide 299,90 m (doscientos noventa y nueve metros con noventa centímetros).

Lado 6-7: Con rumbo magnético S 25° 59' W (Sur, veinticinco grados, cincuenta y nueve minutos, Oeste), mide 534,50 m (quinientos treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros).

Lado 7-8: Con rumbo magnético S 22° 47' W (Sur, veintidós grados, cuarenta y siete minutos, Oeste), mide 482,20 m (cuatrocientos ochenta y dos metros con veinte centímetros).

Lado 8-9: Con rumbo magnético S 22° 29' W (Sur, veintidós grados, veintinueve minutos, Oeste), mide 509,50 m (quinientos nueve metros con cincuenta centímetros).

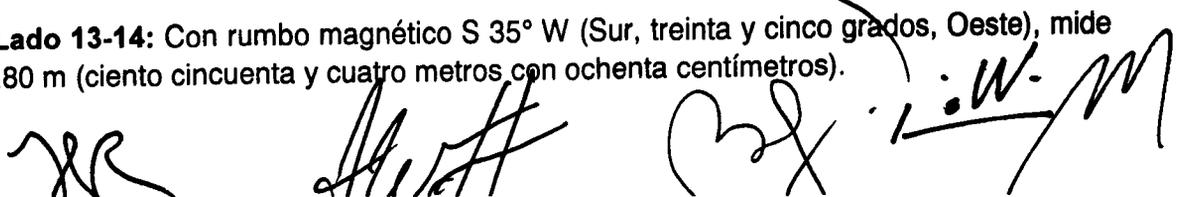
Lado 9-10: Con rumbo magnético S 22° 30' W (Sur, veintidós grados, treinta minutos, Oeste), mide 253,30 m (doscientos cincuenta y tres metros con treinta centímetros).

Lado 10-11: Con rumbo magnético S 22° 14' W (Sur, veintidós grados, catorce minutos, Oeste), mide 502,40 m (quinientos dos metros con cuarenta centímetros).

Lado 11-12: Con rumbo magnético S 22° 45' W (Sur, veintidós grados, cuarenta y cinco minutos, Oeste), mide 222 m (doscientos veintidós metros).

Lado 12-13: Con rumbo magnético S 35° 6' W (Sur, treinta y cinco grados, seis minutos, Oeste), mide 188,80 m (ciento ochenta y ocho metros con ochenta centímetros).

Lado 13-14: Con rumbo magnético S 35° W (Sur, treinta y cinco grados, Oeste), mide 154,80 m (ciento cincuenta y cuatro metros con ochenta centímetros).



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5220

Lado 14-15: Con rumbo magnético S 49° 11' W (Sur, cuarenta y nueve grados, once minutos, Oeste), mide 251 m (doscientos cincuenta y un metros).

Lado 15-16: Con rumbo magnético S 31° 47' W (Sur, treinta y un grados, cuarenta y siete minutos, Oeste), mide 443,80 m (cuatrocientos cuarenta y tres metros con ochenta centímetros).

Lado 16-17: Con rumbo magnético S 27° 41' W (Sur, veintisiete grados, cuarenta y un minutos, Oeste), mide 569,90 m (quinientos sesenta y nueve metros con noventa centímetros).

Lado 17-18: Con rumbo magnético S 28° 28' W (Sur, veintiocho grados, veintiocho minutos, Oeste), mide 363 m (trescientos sesenta y tres metros).

Lado 18-19: Con rumbo magnético S 28° 8' W (Sur, veintiocho grados, ocho minutos, Oeste), mide 118,90 m (ciento dieciocho metros con noventa centímetros).

Lado 19-20: Con rumbo magnético S 25° 41' W (Sur, veinticinco grados, cuarenta y un minutos, Oeste), mide 331,40 m (trescientos treinta y un metros con cuarenta centímetros).

Lado 20-21: Con rumbo magnético S 22° 26' W (Sur, veintidós grados, veintiséis minutos, Oeste), mide 238,90 m (doscientos treinta y ocho metros con noventa centímetros).

Lado 21-22: Con rumbo magnético S 19° 59' W (Sur, diecinueve grados, cincuenta y nueve minutos, Oeste), mide 386,50 m (trescientos ochenta y seis metros con cincuenta centímetros).

Lado 22-23: Con rumbo magnético S 21° 56' W (Sur, veintiún grados, cincuenta y seis minutos, Oeste), mide 525,50 m (quinientos veinticinco metros con cincuenta centímetros).

Lado 23-24: Con rumbo magnético S 17° 43' W (Sur, diecisiete grados, cuarenta y tres minutos, Oeste), mide 146,30 m (ciento cuarenta y seis metros con treinta centímetros).

Lado 24-25: Con rumbo magnético S 19° 2' W (Sur, diecinueve grados, dos minutos, Oeste), mide 181,70 m (ciento ochenta y un metros con setenta centímetros).

Lado 25-26: Con rumbo magnético S 13° 26' W (Sur, trece grados, veintiséis minutos, Oeste), mide 326,70 m (trescientos veintiséis metros con setenta centímetros).

Lado 26-27: Con rumbo magnético S 10° 18' W (Sur, diez grados, dieciocho minutos, Oeste), mide 388,10 m (trescientos ochenta y ocho metros con diez centímetros).

Lado 27-28: Con rumbo magnético S 14° 24' W (Sur, catorce grados, veinticuatro minutos, Oeste), mide 129 m (ciento veintinueve metros).

Lado 28-29: Con rumbo magnético S 13° 20' W (Sur, trece grados, veinte minutos, Oeste), mide 144,70 m (ciento cuarenta y cuatro metros con setenta centímetros), desde la línea P-5 hasta ésta, linda con Derechos de la Sucesión de Dios Chena.

Lado 29-30: Con rumbo magnético N 1° 48' E (Norte, un grado, cuarenta y ocho minutos, Este), mide 225,30 m (doscientos veinticinco metros con treinta centímetros).

Lado 30-31: Con rumbo magnético N 28° 21' W (Norte, veintiocho grados, veintiún minutos, Oeste), mide 175,90 m (ciento setenta y cinco metros con noventa centímetros).

Lado 31-32: Con rumbo magnético N 28° 50' W (Norte, veintiocho grados, cincuenta minutos, Oeste), mide 96,80 m (noventa y seis metros con ochenta centímetros).

Lado 32-T: Con rumbo magnético N 27° 43' W (Norte, veintisiete grados, cuarenta y tres minutos, Oeste), mide 279,10 m (doscientos setenta y nueve metros con diez centímetros), estas tres últimas líneas lindan con Derechos de la Sucesión de Inocencio Rivarola.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5220

Lado T-E: Con rumbo magnético N 26° 51' E (Norte, veintiséis grados, cincuenta y un minutos, Este), mide 6.908,60 m (seis mil novecientos ocho metros con sesenta centímetros).

Lado E-R: Con rumbo magnético N 34° 4' W (Norte, treinta y cuatro grados, cuatro minutos, Oeste), mide 113,84 m (ciento trece metros con ochenta y cuatro centímetros).

Lado R-M: Con rumbo magnético N 27° 24' E (Norte, veintisiete grados, veinticuatro minutos, Este), mide 509,10 m (quinientos nueve metros con diez centímetros), estas tres últimas líneas lindan con la Fracción V, adjudicada al Señor Aníbal Martínez.

SUPERFICIE: 176 ha 1.193 m² (CIENTO SETENTA Y SEIS HECTAREAS CON UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

CUADRO DE SUPERFICIES

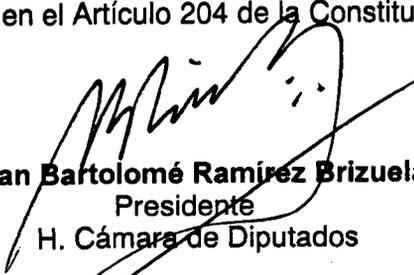
FRACCION II	:	86 ha 9.259 m²
FRACCION III	:	93 ha 7.148 m²
FRACCION VI	:	176 ha 1.193 m²
SUPERFICIE TOTAL:		356 ha 7.600 m²

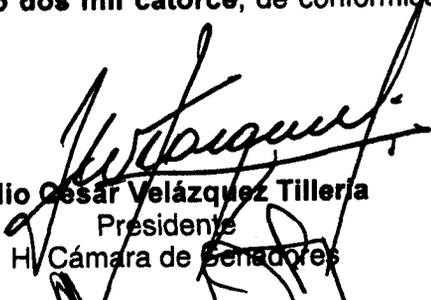
SUPERFICIE TOTAL: 356 ha 7.600 m² (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS CON SIETE MIL SEICIENTOS METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar al propietario del inmueble expropiado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 109 de la Constitución Nacional. El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y quienes acrediten la calidad legítima de propietarios, acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio justo de las Fincas a ser expropiadas. En caso de no haber acuerdo entre las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **trece días del mes de marzo del año dos mil catorce**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

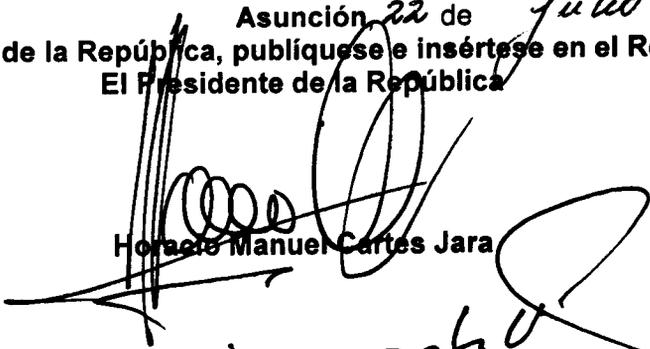

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Blanca Beatriz Fonseca Legal
Secretaría Parlamentaria

Asunción, *22* de *Julio* de 2014
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benitez
Ministro del Interior